BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: viernes, 13 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022

1493

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	173.050.00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	76.150,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	96.900,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3000,00 €
TOTAL:	188.050,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	154.250,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	71350,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	38.900.00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	16000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	33.800,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	33.800,00 €
TOTAL:	188.050,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR-TESORERO	1	A	1	30

B) PERSONAL EVENTUAL

Denominación Plaza	N.º plazas
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LIMPIADORA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Casa de Uceda a 11 de mayo de 2022.Fdo. El Alcalde-Presidente, José Luis Rubio Martín